

EXPEDIENTE: JDC/066/2021.

PARTE ACTORA: FERNANDO ENRIQUE NOVELO ASCENCIO.

AUTORIDAD CONSEJO MUNICIPAL DE BENITO JUAREZ DEL

RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día de ayer siendo las nueve horas con cuarenta y ocho minutos se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal el oficio IEQROO/CMBJ/0403/2021, signado por el licenciado Mauricio Nieto Sandoval, en su calidad de Consejero Presidente del Consejo Municipal de Benito Juárez del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hiciere, acompañando las constancias originales de trámite del medio de impugnación referente al Juicio Ciudadano promovido por Fernando Enrique Novelo Ascencio, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.------VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - - - - -

-----A C U E R D A ------

